



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
YOTOCO VALLE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 20 de febrero de 2023. En la fecha paso a Despacho del titular del Despacho, el presente proceso, indicando que se ha surtido la respectiva notificación en la plataforma TYBA, término que venció el día 14 de febrero de 2023, se encuentra pendiente para nombrar curador.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 018
Febrero 21 de 2023

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante: Alba Lucia Mendoza Ortega, mediante apoderado judicial
Demandados: Simeón Izquierdo, Manuel María Izquierdo, Petrona Izquierdo, Irma
Serrano, Etelvina Herrera, Herederos Indeterminados de Eloy
Izquierdo y demás personas desconocidas e indeterminadas
Radicación: 768904089001-2022-00212-00

Auto Interlocutorio N.º 047

Yotoco, Valle del Cauca, veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Surtidos como están el emplazamiento y la inscripción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, el Juzgado procederá a nombrar curador Ad Litem, con fundamento en el art. 56 del CGP. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. - Designar a la abogada SAYRA VIVIANA ARANGO PUERTA, como curadora Ad-Litem de los emplazados *“PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADASSIMEÓN IZQUIERDO, MANUEL MARÍA IZQUIERDO, PETRONA IZQUIERDO, IRMA SERRANO ETELVINA HERRERA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ELOY IZQUIERDO”*. Comuníquesele este nombramiento, a través de correo electrónico al e-mail sayraarango1@gmail.com con el cual litiga en este Juzgado, con la advertencia de que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa en mínimo seis procesos como defensora de oficio, y deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria, como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Emerson Alvarez M.

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

¹ Expediente Digital Folio 52-55 On Drive

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804c2c2d92bec371d4d08bc54a7cc2651063b3ce20a84ceaef72d40ffe18e6f5**

Documento generado en 20/02/2023 03:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>